

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**IÑIGO BARANDIARAN BENITO**, diputado por Gipuzkoa perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.**

1.- Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 103 y concordantes del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ¿puede el Gobierno precisar los bienes inmuebles de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el Territorio Histórico de Gipuzkoa?.

2.- ¿Puede el Gobierno precisar el uso al que se encuentran adscritos cada uno de dichos bienes?

3.- ¿Puede el Gobierno precisar el valor contable de cada uno de dichos inmuebles?

4.- ¿Puede el Gobierno precisar los inmuebles que, a pesar de figurar como de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, aparecen que hayan podido ser cedidos o transferidos para su uso por otra administración pública?. Y en tal caso, ¿cuál es la administración cesionaria, y cuál es el uso concreto al que se halla destinado?

Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 2016.

EL DIPUTADO



IÑIGO BARANDIARAN BENITO